

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 - 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ROMERO BAYONA
IDENTIFICACIÓN:	79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688)
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.289.518.960)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
DURACION ADICIONAL1:	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
DURACION TOTAL:	DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-06405 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A



	LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688),
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA 5391 DE FECHA 09/09/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". TERCERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.206.641, expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 484 del 08 de septiembre de 2025, posesionado mediante acta No. 077 del 08 de septiembre de 2025, en su condición de Secretario de educación distrital, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito , así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, decreto 106 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, en especial las conferidas en el artículo tercero y quien para los efectos de este adicional en valor y plazo se



denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte el señor **RICARDO ROMERO BAYONA**, identificado con C.C. No. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió el Contrato De Prestación de Servicios No. 4942 – 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, con la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272) y un plazo de OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio. **b)** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día primer (01) de enero de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **c)** Que en la ejecución del mismo se ha determinado la persistencia de la necesidad que motivó el contrato primigenio, haciéndose necesario continuar con la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes instituciones educativas oficiales del distrito de Barrancabermeja, de conformidad con las condiciones contractuales iniciales y condiciones de ejecución continuando con la vigencia fiscal, teniendo en cuenta la motivación expuesta en los estudios previos establecidos para el presente adicional con el fin de salvaguardar la vida, honra y bienes de toda la comunidad educativa y con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la misma en marco del proyecto denominado PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. **d).** Que el objeto de la presente adición a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito No. 5391 del nueve (09) de septiembre de 2025, expedida por el administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito. **e)** Que el Distrito cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar la presente adición No. 1 en valor y en plazo al Contrato No. 4942-24, soporte que se evidencia en el CDP No 25-06405 expedido el 11 de septiembre de 2025, por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688). **f)** Que la presente adición en valor y plazo se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*. - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación,*



responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Por lo anterior, el presente adicional en valor y plazo se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El objeto de la presente actuación contractual es: "ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la Cláusula octava **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, el plazo de TRES (03) MESES y DIECIOCHO (18) días calendario. **CLÁUSULA TERCERA:** Adiciónese a la Cláusula Novena **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del anexo de condiciones del Contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688), el valor que, para la necesidad establecida en la esfera funcional de la Secretaría de Educación, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios adm inistrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	44	\$ 8.063.686	\$ 1.277.287.862
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	98	\$ 14.482.902	\$ 5.109.567.826
	SUBTOTAL					6.386.855.688
	TOTAL ACTIVIDAD					6.386.855.688

CLÁUSULA CUARTA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL** del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la siguiente disponibilidad presupuestal por lo cual la disponibilidad presupuestal del adicional No. 1 en valor y en plazo será así: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente adicional No. 1 en valor y en plazo con cargo del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-06405 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RUBRO No. 2.3-22-2201-0700-2201071 -12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688) **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor y plazo adicionado en la presente actuación contractual. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional en valor y



plazo continúan vigentes e incólumes. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios de No. 4942 de 2025, se perfecciona con la suscripción por las partes. **CLAUSULA OCTAVA:** El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

El Municipio

El Contratista

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HEBERT ESPELETA CPS secretaria de Educación		SEPTIEMBRE DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			